

MENDOZA, **11 AGO 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 28490/2026, en las que el docente Ernesto ROMITO solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares;

CONSIDERANDO:

Las razones expuestas.

El formulario de Justificación de Inasistencia y Licencias Especiales.

El contenido del Artículo 49º - Punto II – Inciso b) – Anexo II del Decreto Nacional N° 1246/2015-PEN.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 32/2016-R y su modificatoria Ordenanza N° 04/2022-R.

Lo informado por la Dirección de Personal, Direcciones Generales de las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería en Petróleo, Secretaría Académica y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder la **licencia sin goce de haberes por razones particulares**, al Ing. Ernesto ROMITO (Legajo 29.557 - DNI: 22.705.598), en el siguiente cargo, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2026:

- Profesor Titular – Interino – Dedicación Simple, del Área 8 – ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS – Espacios curriculares: “Administración de Operaciones” (Ingeniería Industrial), “Administración de Operaciones y Mantenimiento” y “Administración de Operaciones” (Ingeniería en Petróleo), según Resolución N° 393/2025-CD.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 551/2026